



Expte. CONP/2024/5265

RESOLUCION por la que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente relativo a la contratación de las obras de “MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A LA RONDIELLA (CUDILLERO)”, propuesto por el Servicio de Infraestructuras Agrarias, del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 5 de junio de 2024, se autorizó el inicio del expediente de contratación de las citadas obras, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2024, con un presupuesto de licitación **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (459.748,26 €)**, (IVA incluido) y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**.

SEGUNDO.- Se procedió a la redacción del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta licitación, conforme al Pliego Tipo informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 12 de julio de 2019 y 17 de abril de 2024 y aprobado por Resolución de 29 de julio de 2019 y por Resolución de 3 de mayo de 2024.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363773152506173





TERCERO.- Por Resolución de 23 de julio de 2024 se autoriza un gasto para la ejecución de la obra de referencia por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (459.748,26 €)**, (25.000.00 € para el ejercicio 2024 y 434.748,26 € para el ejercicio 2025) y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- El titular de la Consejería, como órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de citada Ley 2/95, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la mencionada LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363773152506173		



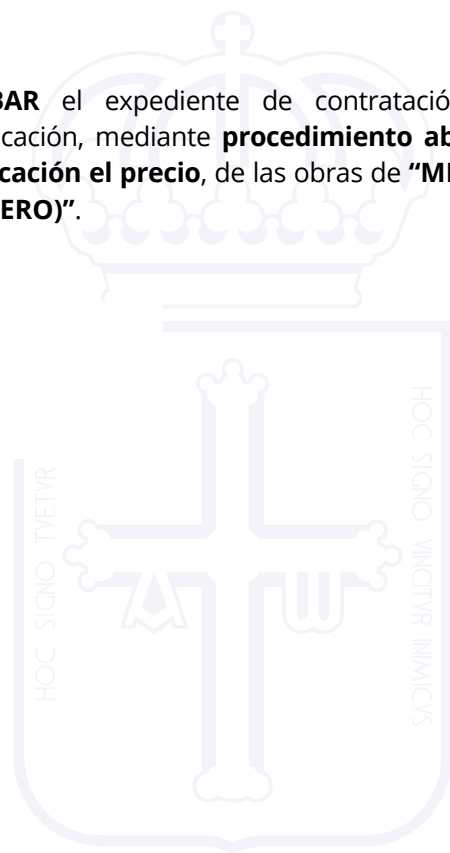
Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Principado de
Asturias

RESUELVO

ÚNICO.- APROBAR el expediente de contratación y **DISPONER** la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado** teniendo como **único criterio de adjudicación el precio**, de las obras de **“MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A LA RONDIELLA (CUDILLERO)”**.



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363773152506173		